



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 08 /2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP -2015”

Asunción, **19** de agosto del 2025.

VISTA:

La Resolución CONES N° 1053/2019 “Por la cual se adopta la implementación del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay – MECIP:2015 en el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)”, y la necesidad de conformar y actualizar las instancias de la Gestión Ética de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece la obligatoriedad de implementar sistemas de control interno en las entidades públicas;

Que, la Ley N° 4995/2013, y su modificación, establece el marco legal para la educación superior en Paraguay, otorgando al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la facultad de dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley;

Que, el Decreto N° 962/2008, en su artículo N° 1, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 “...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”;

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015;

Que, por Resolución CONES N° 279/2024 se aprobó aprueba la estructura organizacional del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);

Que, por Resolución General CONES N° 1/2025, *“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y*

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 20 /2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP -2015”

EL CONSEJO EJECUTIVO”;

Que, conforme al proceso de implementación del MECIP:2015, se considera pertinente actualizar la estructura organizativa de la Gestión Ética, en concordancia con las NRM– MECIP:2015;

POR TANTO;

EL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º.-

ESTABLECER la integración de la estructura organizativa de la Gestión Ética en el Consejo Nacional de Educación Superior de la siguiente manera:

- Presidente
- Comité de Ética y Buen Gobierno
- Gerente de Ética
- Líder de Ética
- Equipo de Alto Desempeño

Art. 2º.-

CONFORMAR el Comité de Ética y Buen Gobierno, para la implementación NRM - MECIP 2015, en el Consejo Nacional de Educación Superior, de la siguiente forma:

1. Titular de la Presidencia del CONES o Representante de la MAI como Directivo del MECIP.
2. Titular de la Secretaría General y/o representante de la dependencia.
3. Titular de la Dirección de Talento Humano y/o representante de la dependencia.
4. Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y/o representante de la dependencia.
5. Titular de la Dirección de Tecnología de la Información y/o

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 28 /2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP -2015”

representante de la dependencia.

6. Titular de la Dirección de Gestión de Proyectos y/o representante de la dependencia.
7. Titular de la Dirección Jurídica y/o representante de la dependencia.
8. Titular de Auditoría Interna y/o representante de la dependencia.
9. Titular de la Coordinación de MECIP.

Art. 3°.-

DESIGNAR al Director/a de Talento Humano, en carácter de Gerente de Ética y al representante designado por la Secretaría General, en carácter de Líder de Ética.

Art. 4°.-

ENCOMENDAR, las siguientes funciones a ser cumplidas por el Comité de Ética y Buen Gobierno, Gerente de Ética y Líder de Ética:

a) Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno:

- Actualizar el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, gestionando su formalización a través de un Acto Administrativo firmado por la Máxima Autoridad Institucional, de manera participativa y consensuada con los diferentes niveles de la Institución.
- Establecer políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Institución y en relación con los grupos de interés externos.
- Garantizar la divulgación del Código de Buen Gobierno, del Código de Ética y de los Compromisos Éticos, así como una adecuada capacitación a los servidores públicos y a los grupos de interés pertinentes de la Institución, fomentando su cumplimiento.
- Impulsar la sostenibilidad y permanencia del Comité de Ética y Buen Gobierno, acompañando la implementación de prácticas

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 28/2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP -2015”

éticas en todas las áreas de la Institución.

- Diseñar y establecer los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión del Buen Gobierno y de la gestión ética, asegurando el fortalecimiento del desempeño institucional.
- Realizar el diagnóstico ético, elaborar acuerdos y compromisos éticos, así como las estrategias pedagógicas y de comunicación que correspondan.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Informar en forma semestral al Directivo Responsable del MECIP sobre las tareas asignadas y sobre los avances de gestión.
- Ejecutar el proceso de diseño e implementación del Modelo MECIP bajo las orientaciones del Directivo Responsable del MECIP del CONES, elaborando y monitoreando el Plan de Trabajo semestralmente.
- Brindar orientación técnica a las áreas de la Institución para la implementación del Modelo, revisando, analizando y consolidando la información para presentar propuestas al Comité de Control Interno, para su aprobación y aplicación.
- Mantener reuniones en forma semestral, pudiendo aumentarse dicha frecuencia conforme a las necesidades institucionales y las exigencias del MECIP -2015.

b) Funciones del Gerente de Ética:

- Dirigir el proceso de Ética Pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de Ética y Buen Gobierno.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 28 /2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP -2015”

- Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Coordinar el plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño, así como del Líder de Ética.
- Gestionar ante el Comité de Ética y Buen Gobierno los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento y/o plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Presentar al Comité de Ética y Buen Gobierno los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- Asegurar la adopción formal del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno por parte de la Máxima Autoridad de la entidad;
- Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y Buen Gobierno y el Líder de Mantener a la Máxima Autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- Evaluar con el Comité de Ética y Buen Gobierno el progreso en la implementación del proceso de Ética pública.
- Gestionar la adopción e implementación del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno.

c) Funciones del Líder de Ética:

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño;
- Liderar la ejecución del plan de mejoramiento y/o plan de trabajo y cronograma de actividades por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente y del Comité de Ética

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 28 /2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP -2015”

y Buen Gobierno;

- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño;
- Ser el nexo entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética
- Facilitar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que esto los direcciona hacia el Comité de Ética y Buen Gobierno para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia

d) Funciones del Equipo de Alto Desempeño:

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento y/o plan de trabajo y cronograma de actividades;
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento y/o plan de trabajo y cronograma de actividades;
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa;
- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad;
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar y/o ajustar a la programación establecida por el Comité Ética y Buen Gobierno.

Art. 5°.-

ENCOMENDAR al Gerente de Ética, en coordinación con la Secretaría General, la actualización anual del Equipo de Alto Desempeño, a través de un acto administrativo y el seguimiento de las actividades del equipo.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 28 /2025

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GESTIÓN ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP -2015”

Art. 6°.-

DISPONER que los servidores públicos designados a conformar la estructura organizativa de la Gestión Ética del Consejo Nacional de Educación Superior, realicen sus tareas sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 7°.-

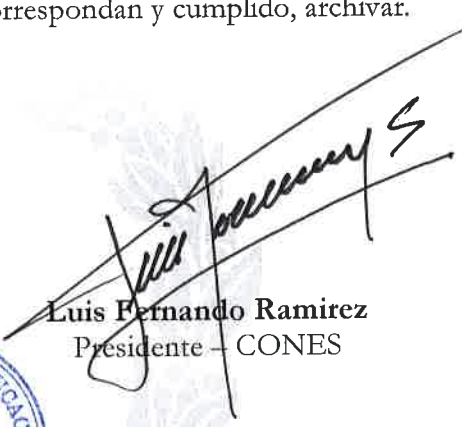
ABROGAR todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente resolución.

Art. 8°.-

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Luis Fernando Ramirez
Presidente – CONES

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»